Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00798-00.

Atendiendo la solicitud y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante conforme a lo ordenado por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el escrito que antecede allegado por la promotora Diana Lucero Gualteros Jiménez en donde informa que la sociedad demandada Industrias Alimentos y Catering S.A.S. – Catalina S.A.S., se admitió al proceso de reorganización, lo anterior a fin de que en el término de ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito en contra del demandado William Fajardo Rojas.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 14**
Hoy 25 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e3cc690f62ac211575491f52142ff3d4057aa9cbfc28ff7a1098a82d40d4d1**
Documento generado en 18/03/2021 05:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica